



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2015/2354/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/717. Se dictamina a la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar a Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015


Mtro. Hacoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Culina, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Basso Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAP/Julysgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/09/2015/1842N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/717. Se dictamina a la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAPR/BAH/gsm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/717

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Ricardo Antonio Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rea Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recreacional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 08 de julio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO sí se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado entre el mismo o esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del dictado, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, con una duración del programa del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016, a favor de la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/717

Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 de H. Congreso de Estado de Jalisco
- I. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- II. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- III. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 26 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, como BENEFICARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional \$1,600 euros
- b) Materiales bibliográficos \$10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Colación equivalente en moneda nacional \$4,000 libras esterlinas
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00, y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. La C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para "a fin" lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestra en Estudios de Educación en la Universidad de Leicester, Leicestershire Reino Unido, inicia el 28 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente a presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayerlamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatlah Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ricardo Salazar Gallo

Mtro. Ricardo Salazar Jimenez

Mtra. Mariana Bernal Alcaraz Caro

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. Jose Alfredo Peña Ragnas
Secretario de Actas y Acuerdos